



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

46º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2002

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Federación Mundial de Veteranos de Guerra, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996.

* * *

La Federación Mundial de Veteranos de Guerra es una organización no gubernamental internacional que reúne a asociaciones de personas que han experimentado los sufrimientos de la guerra como combatientes, luchando juntas o como adversarios, o como víctimas civiles de la guerra. Uno de los principales objetivos de la Federación es contribuir a lograr un mundo más pacífico, justo y libre, basado en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde su fundación en 1950, la organización ha hecho oír su voz constantemente en pro de la paz y la resolución de los conflictos.

En su 22ª Asamblea General, celebrada en Seúl en 1997, la Federación recomendó que, con el apoyo de las asociaciones miembros, se estableciera una plataforma amplia de actividades en la esfera de la prevención de los conflictos para hacerla parte integrante de un programa común concebido para eliminar las causas de la intolerancia entre los pueblos y los grupos étnicos, los prejuicios, la discriminación y las divisiones, raíz de los conflictos y las guerras internacionales y las guerras

* E/CN.6/2002/1.



civiles. En apoyo de la paz mundial, en su 23ª Asamblea General, celebrada en París en el año 2000, la Federación hizo notar con preocupación el aumento alarmante de los conflictos armados en los cuatro puntos cardinales de la Tierra e instó a la comunidad internacional a que hallara una solución pacífica y política a los diferentes conflictos en todo el mundo. También pidió a las asociaciones miembros de la Federación que instaran a sus respectivos gobiernos a que redujeran la venta de armas, especialmente a los países pobres.

La Federación Mundial de Veteranos de Guerra congratula a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por centrarse en la “Erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de la mujer en todo su ciclo vital en un mundo en proceso de globalización” durante su 46º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2002. Pese a que hay diversas interpretaciones de las causas profundas de la pobreza —la mundialización irrestricta, las condiciones sociales desiguales, la distribución dispar de los recursos, los usos y costumbres culturales, las leyes de herencia discriminatorias, la educación y la capacitación insuficientes, las estructuras nacionales incompetentes y corruptas— las mujeres sufren la pobreza desproporcionadamente. Si hay guerra, aumentan las probabilidades de que vivan en la pobreza.

Las mujeres presa de los conflictos armados, sin culpa alguna de su parte, no solamente pierden sus hogares y comunidades, sino también a sus maridos, proveedores de las necesidades básicas de la vida de ellas y sus hijos. Pueden quedar apátridas, sin existencia jurídica ni documentos, y privadas de la protección de un gobierno u otra entidad jurídica. Pueden transformarse rápidamente en una población extremadamente frágil: candidatas óptimas para el abuso sexual, la prostitución forzada, el tráfico y la explotación económica. Son refugiadas, migrantes, desplazadas internas; sufren discapacidades debido a la explosión de las minas y otras armas y experimentan traumas emocionales. Están entre las poblaciones más vulnerables, parte del detritus de la guerra. De no haber más guerras, formarían parte de la historia. Desgraciadamente, siguen desempeñando su papel en los acontecimientos actuales.

Es fundamental que la comunidad internacional se ocupe seriamente de las consecuencias de las guerras. Como organización de excombatientes y víctimas civiles de la guerra, la Federación Mundial de Veteranos de Guerra se ha dedicado a mejorar la situación y el bienestar de quienes, luego de haber sufrido las consecuencias de la guerra, vuelven a una vida transformada para siempre en un ambiente de posguerra. Las personas que han sufrido discapacidades físicas y mentales, el desplazamiento de sus hogares, la desintegración de la familia, y la pérdida del apoyo económico y social, necesitan ayuda. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas a que alivie las consecuencias de la guerra para las mujeres, investigando y elaborando estrategias que puedan fortalecer su posición económica y social.

La Federación Mundial de Veteranos de Guerra, preocupada por los vacíos y las omisiones de esa ayuda en muchos países, aprobó una serie de “Directrices sobre los derechos básicos de los veteranos de guerra y las víctimas de la guerra” que fueron puestas a consideración de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas en 1998. En una declaración adjunta a las Directrices, la Federación reafirmó su empeño en poner fin al sufrimiento y mejorar la calidad de vida de las víctimas de la guerra y, en general, de todas las personas con discapacidades, sean físicas, sensoriales o intelectuales. Reconociendo que en las zonas de los conflictos actuales,

originados en disputas internas, el 90% de las víctimas son civiles, principalmente mujeres y niños, la Federación sugirió que los gobiernos y los organismos internacionales respondieran enérgicamente para atender a las necesidades de las víctimas. En una serie de conferencias sobre legislación auspiciadas por la Federación, se reunió a gobiernos para intercambiar información y estudiar las propuestas esbozadas en las Directrices de la Federación.

Tal vez no haya un cuadro más brutal de las consecuencias de la guerra para la mujer, incluida la pobreza de por vida, que la historia de las “mujeres de solaz” de la segunda guerra mundial. Cientos de miles de mujeres y niñas asiáticas (coreanas, chinas, filipinas y otras), capturadas por el ejército imperial japonés en su marcha de conquista a través de Asia, fueron forzadas a la servidumbre sexual de los soldados hasta el fin de la guerra en 1945. Por cada una de las que sobrevivieron a la esclavitud, hubo muchas que murieron o se suicidaron, avergonzadas de su servidumbre, que les impedía volver a su patria y retomar la vida que habían vivido en otras circunstancias. La mayoría tuvieron graves problemas de salud física y mental que las aquejaron durante el resto de su vida.

Tal vez haya sido más destructiva la vergüenza que acompañaba a su servidumbre sexual y que su cultura atribuía a sus experiencias, por más involuntarias que hubieran sido. En lugar de recibir apoyo de la familia y la comunidad una vez liberadas de su cautiverio, las “mujeres de solaz” fueron condenadas al ostracismo y al aislamiento. Muchas, que previeron el rechazo, no volvieron nunca a su patria sino que, sin capacitación ni preparación, sin perspectivas de matrimonio ni de ninguna clase de vida de familia, se hundieron en el anonimato y desempeñaron los empleos peor pagados. Debatiéndose en la pobreza, privadas de toda clase de apoyo social, las “mujeres de solaz” sobrevivientes llevaron una vida de amargura y frustración. Sólo recientemente se dio a conocer la historia de las “mujeres de solaz”. En la última década, las Naciones Unidas iniciaron su propia investigación y designaron un Relator Especial para que examinara las acusaciones. El Relator Especial corroboró las conclusiones a que se había llegado previamente y afirmó que las “mujeres de solaz” habían sido sometidas a graves abusos y explotación y que efectivamente habían sido esclavas sexuales de los militares. La Federación abrazó la causa de esas mujeres desde el comienzo y se ha sumado a los esfuerzos por conseguir las disculpas y la indemnización correspondientes. En una resolución reciente,

“La Federación condenó toda violación de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado y expresó su esperanza de que en el futuro inmediato todos los países del mundo participaran o trataran de participar en la adopción de medidas adecuadas y eficaces por medio de las Naciones Unidas y los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas, para eliminar la violación de los derechos de la mujer en tiempo de guerra, haciendo hincapié en la necesidad de establecer sistemas apropiados y de compensar especialmente a las víctimas.”

En su 23ª Asamblea General, celebrada en París en el año 2000, la Federación abordó la cuestión de las víctimas de la violencia de la guerra en una resolución, en los siguientes términos:

“*Tomando nota* de que las víctimas de la violencia, especialmente las mujeres, sufren en gran medida sus consecuencias y también la discriminación después de terminados los conflictos en cada Estado en particular;

Recordando que la opinión pública no atiende debidamente a las necesidades de esas mujeres ni les presta la ayuda adecuada;

Considera importante que se preste y se ofrezca más asistencia a esos grupos de personas, consistente en ayuda material y psicosocial, así como atención integral de la salud.”

Mientras que los gobiernos suelen considerar la posibilidad de prestar servicios de atención médica y otros tipos de ayuda de posguerra a los excombatientes, es probable que pasen por alto a las mujeres víctimas de la guerra, en particular las viudas de guerra. Durante siglos, las viudas de guerra han sido abandonadas y víctimas de abusos. En el mundo de hoy probablemente queden sumidas en la pobreza y aisladas, sin apoyo del Estado ni del sector privado. Un ejemplo de actualidad son las viudas del Afganistán, que bajo el régimen Talibán no tenían medios de supervivencia ni autorización para trabajar. Las dificultades de las sobrevivientes son angustiosas. Instamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, mientras se centra en la erradicación de la pobreza y la potenciación de la mujer, haga suya la causa de esas mujeres. En una resolución titulada “Pensiones para las viudas y otras personas que reúnan los requisitos”, la Federación instaba a que se adoptaran medidas correctivas en beneficio de las viudas de guerra.

Considerando que las pensiones y las subvenciones otorgadas a las viudas, las personas a cargo de los veteranos de guerra y las personas discapacitadas por la guerra son insuficientes y no les permiten satisfacer sus necesidades;

Tomando nota del aumento de los precios de los servicios médicos y de atención de la salud;

Tomando nota de que algunas legislaciones nacionales todavía establecen diferencias económicas, con las consiguientes desigualdades y discriminación obviamente injustas;

Insta, en consecuencia, a los gobiernos interesados a que aprueben medidas legislativas que garanticen las pensiones y las subvenciones, y que armonicen las disposiciones legales para evitar las desigualdades.”

Otro sector numeroso de la población que se encuentra en condiciones económicas, sociales y psicológicas desesperantes de resultas de la guerra son los 50 millones de refugiados y desplazados internos, en su gran mayoría mujeres. La protección que se da a los refugiados es mínima, pese a que la comunidad internacional procura proveerles de ayuda básica de supervivencia: abrigo, comida y agua. Las refugiadas son objeto de toda clase de explotación y abuso sexual, en violación de sus derechos humanos. Por largo tiempo, la Federación ha estado llamando la atención sobre sus condiciones de pobreza y las amenazas que se ciernen sobre ellas, y ha instado a que se incluyan la capacitación y la educación como parte del espectro básico de asistencia prestada por los organismos internacionales, de modo que puedan cuidar de sí mismas y de sus hijos cuando sean repatriadas. En otra resolución (2000), la Federación hizo un llamamiento de “Ayuda a los refugiados repatriados”:

Tomando nota de que muchos Estados han aceptado a refugiados de Estados en conflicto que ahora desean volver a sus países de origen;

Recordando que es ineludible restablecer las condiciones de protección y seguridad necesarias, por ejemplo, mediante la remoción de minas;

Considera importante que los refugiados que regresen reciban la protección necesaria y la ayuda que necesiten para reconstruir sus vidas en las zonas destruidas;

Pide a los Estados donantes que coordinen su asistencia de tal forma que las personas con discapacidad reciban una atención especial y tengan acceso a los servicios que necesiten tras su repatriación.”

Durante muchos años, la Federación Mundial de Veteranos de Guerra ha promovido la creación de una Corte Penal Internacional. A punto de culminar el proceso de ratificación del Estatuto redactado durante la Conferencia de Roma de 1998, está claro que entrará en vigor en un futuro cercano. Se trata de un paso importante hacia una mayor efectividad del derecho internacional, que beneficiará a la mujer protegiendo sus derechos humanos. En su resolución aprobada en París en el año 2000, la Federación establecía lo siguiente:

“Observando que en muchos conflictos internos e internacionales en todo el mundo cada vez se cometen más delitos graves contra el derecho humanitario internacional, en total violación de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, de los que son partes algunos de los Estados responsables de esos delitos, por lo que es urgente que la Corte Penal Internacional ponga fin a la impunidad de los responsables del delito de genocidio, de crímenes contra la humanidad, de crímenes de guerra y de delitos de agresión;

Insta a las asociaciones miembros a que promuevan firmemente la justicia en las relaciones de género a fin de que los delitos por motivos de género contra la mujer se enjuicien con la misma dedicación que otros delitos y no se permitan excepciones por motivos religiosos o culturales;”

Al poner fin a la impunidad de quienes cometen delitos de toda clase por razones de género, el Estatuto de la Corte Penal Internacional promete actuar como un poderoso factor de disuasión de la explotación de las mujeres en la guerra, ya que esos delitos se juzgarán debidamente. Gracias a la existencia de la Corte, la mujer logrará un mayor ejercicio de sus derechos humanos y una mayor protección contra violaciones, violencia sexual y otros tipos de abuso. Las mujeres más vulnerables también quedarán menos expuestas a la explotación económica. Es de esperar que nunca más nadie tenga que soportar el trauma y la pobreza que sufrieron las “mujeres de solaz” en la segunda guerra mundial.